

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2021.

PROPUESTAS

1.- Aceptar la subvención concedida para la ejecución de la 1ª fase del proyecto de ampliación del recorrido del tranvía de Sevilla desde San Bernardo hasta a estación ferroviaria de Santa Justa (San Bernardo-centro comercial Nervión Plaza).

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la subvención concedida mediante Resolución de 14 de abril de 2021, del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE) del Ministerio para la Transición Ecológica, al Ayuntamiento de Sevilla, para la ejecución del proyecto “1ª FASE DEL PROYECTO DE AMPLIACION DEL RECORRIDO DEL TRANVIA DE SEVILLA DESDE SAN BERNARDO HASTA LA ESTACIÓN FERROVIARIA DE SANTA JUSTA (SAN BERNARDO – CENTRO COMERCIAL NERVION PLAZA),” en el marco de la convocatoria del Instituto para la Diversificación y ahorro de la Energía (IDAE) dentro de la línea de ayudas y financiación para PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO enmarcadas en el PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 (FEDER-POPE 2014-2020), dentro de la “Medida 8.- Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible”, regulado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, que regula la concesión directa de subvenciones destinadas a proyectos singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del citado programa operativo.

El importe total del proyecto subvencionado asciende a 24.510.000 €, ascendiendo la subvención concedida a 19.608.000 € (80%), estando obligado el Ayuntamiento de Sevilla a cofinanciar el mismo en un porcentaje del 20%, ascendente a 4.902.000 €.

SEGUNDO: Aprobar los créditos y su distribución, en los ejercicios 2021, 2022 por aplicaciones presupuestarias, correspondientes al Proyecto subvencionado por el IDAE, tal como se describe en el cuadro que a continuación se transcribe:

ANUALIDAD 2021. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS						
CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		2021		
Obra Civil Tranvía San Bernardo - C.Nervión	7.802.480,00 €	INVERSIONES NUEVAS Y BIENES DESTINADOS A USO GENERAL	40101-44111-6099960	SUBVENCIÓN 2021 (80%)	6.241.984,00 €	7.802.480,00 €
Instalaciones Tranvía San Bernardo - C. Nervión	0,00 €		40101-44111-60999	COFINANCIACIÓN 2021 (20%)	1.560.496,00 €	
ANUALIDAD 2022. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS						
CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		2022		
Obra Civil Tranvía San Bernardo - C.Nervión	12.195.430,00 €	INVERSIONES NUEVAS Y BIENES DESTINADOS A USO GENERAL	40101-44111-6099960	SUBVENCIÓN 2022 (80%)	13.366.016,00 €	16.707.520,00 €
Instalaciones Tranvía San Bernardo - C. Nervión	3.447.490,00 €					
suministro equipos	1.064.600,00 €		40101-44111-60999	COFINANCIACIÓN 2022 (20%)	3.341.504,00 €	
TOTAL PROYECTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS						
CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		TOTAL PROYECTO		
Obra Civil Tranvía San Bernardo - C.Nervión	19.997.910,00 €	INVERSIONES NUEVAS Y BIENES DESTINADOS A USO GENERAL	40101-44111-6099960	TOTAL SUBVENCIÓN (80%)	19.608.000,00 €	24.510.000,00 €
Instalaciones Tranvía San Bernardo - C. Nervión	3.447.490,00 €					
Suministro Equipos	1.064.600,00 €					
TOTALES	24.510.000,00 €	40101-44111-60999	TOTAL COFINANCIACIÓN (20%)	4.902.000,00 €		

La aprobación de los créditos del ejercicio 2022 quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y deberán ser autorizados por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, con carácter previo al inicio de los correspondientes expedientes de contratación administrativa.

TERCERO.- *Aprobar los créditos y su distribución, en los ejercicios 2021, 2022 Y 2023 por aplicaciones presupuestarias del presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla, correspondientes a gastos no elegibles y por tanto no afectados por la subvención concedida, necesarios para la completa ejecución del proyecto "1ª FASE DEL PROYECTO DE AMPLIACION DEL RECORRIDO DEL TRANVIA DE SEVILLA DESDE SAN BERNARDO HASTA LA ESTACIÓN*

FERROVIARIA DE SANTA JUSTA (SAN BERNARDO – CENTRO COMERCIAL NERVION PLAZA),” tal como se describe en el cuadro que a continuación se transcribe:

APORTACIÓN MUNICIPAL TRANVÍA CORRESPONDIENTE A GASTOS NO ELEGIBLES , NO AFECTADOS POR LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO 2021	
40101-44111-60999 OTRAS INVERSIONES NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	Coste no elegible: Obra Civil no edificable	250.00,00
	Coste no elegible: Dirección Obra Tranvía	139.723,00
	TOTAL COSTES NO ELEGIBLES 2021	389.723,00
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO 2022	
40101-44111-60999 OTRAS INVERSIONES NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	Coste no elegible: Obra Civil no edificable	428.425,00
	Coste no elegible: Dirección Obra Tranvía	491.138,00
	TOTAL COSTES NO ELEGIBLES 2022	919.563,00
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO 2023	
40101-44111-60999 OTRAS INVERSIONES NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	TOTAL COSTES NO ELEGIBLES 2023	35.237,00
	TOTAL COSTES NO ELEGIBLES DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL DEL PROYECTO	1.344.523,00

La aprobación de los créditos de los ejercicios 2022 y 2023, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y deberán ser autorizados por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, con carácter previo al inicio de los correspondientes expedientes de contratación administrativa.

CUARTO.- Aprobar el nombramiento del equipo de gestión que será responsable de su ejecución y justificación, tal y como se señala a continuación:

Coordinador del Proyecto: Director General de Movilidad

Director técnico del Proyecto: Jefe de Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Movilidad.

Director Administrativo del Proyecto: Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transporte de la Dirección General de Movilidad.

Coordinadora de la tramitación Administrativa de la aceptación de la subvención concedida: Directora General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior.

QUINTO.- Dar traslado a la Dirección General de Movilidad, del expediente administrativo 5/2020 instruido por la Dirección General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior, con el fin de que continúe con la tramitación del citado expediente, hasta su completa justificación ante el organismo que concede la subvención IDAE.

SEXTO.- Autorizar al Director General de Movilidad para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica (IDAE), a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, a la Dirección General de Movilidad, al Servicio Administrativo de Tráfico y Transporte, al Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Movilidad, a la Tesorería Municipal y a la Intervención General, para su conocimiento y correspondientes efectos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d0R3Lma3tmRi5YxRTvZsWg==>

2. -Aprobar contrato de sede para albergar partidos en el estadio de la Cartuja de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Contrato de sede para albergar partidos en Sevilla de la UEFA EURO 2020, en el Estadio de la Cartuja de Sevilla, a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla (Autoridad de la Ciudad Anfitriona) y la Real Federación Española de Futbol (Asociación Anfitriona) con el refrendo de la UEFA, que se une como Anexo a esta propuesta.

SEGUNDO.- Designar representante de la Autoridad de la Ciudad Anfitriona al Coordinador General de Gobernación y Fiestas Mayores, Don Diego Ramos Sánchez, que actuará como única persona de contacto para los asuntos de la UEFA EURO 2020 que afecten al territorio de la Ciudad Anfitriona y demás responsabilidades establecidas en el apartado tercero del Contrato.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todas las Delegaciones y órganos directivos municipales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kJXMu+90eIrcM8pDHu5J8Q==>